

Guía de pruebas de evaluación en tiempos de aprendizaje online por emergencia

Universidad Carlos III de Madrid, 15 mayo 2020 (Versión 1.0)

1. Presentación	2
2. Fundamento jurídico	3
3. Instrucciones para el examen	4
4. Tipos principales de pruebas de evaluación	6
4.1 Prueba de evaluación oral mediante videoconferencia	7
4.2 Exposición de trabajo a la clase y/o al profesorado mediante videoconferencia	7
4.3 Entrega de trabajos mediante Aula Global	7
4.4 Prueba de evaluación asíncrona mediante preguntas abiertas y cerradas en Aula Global	7
4.5 Prueba de evaluación síncrona mediante preguntas abiertas y cerradas en Aula Global	8
4.6 Prueba a desarrollar con papel y bolígrafo	8
5. Otros aspectos a considerar	9
5.1 Importancia del comportamiento ético	10
5.2 Existencia de un plan B	10
5.3 Estudiantes con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo	10
Anexo I: Respondus LockDown Browser	11
Anexo II: Información sobre el tratamiento de datos personales que hace la Universidad	12

1. Presentación

Esta guía presenta los principios generales que orientan la realización de pruebas online (finales o de evaluación continua), conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Carlos III de Madrid, de 15 de abril de 2020, por la que se establece el marco de adaptación de las actividades docentes para la finalización del curso 2019/20.

De conformidad con lo dispuesto en las letras f) y g) el artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 1002/2010, que lo desarrolla, a las Universidades, en ejercicio de su autonomía, les corresponde la verificación de los conocimientos de los estudiantes y la expedición de los títulos de carácter oficial de Grado, Máster y Doctorado, con validez en todo el territorio nacional. La expedición de títulos académicos requiere de la consecución de un número de créditos por parte del estudiante, según figure en el correspondiente programa de estudios. Es por ello que, a lo largo de cada prueba que evalúe los conocimientos y suponga la obtención de créditos, es necesario asegurar la **identidad del estudiante** y garantizar la **integridad** de la prueba, que debe desarrollarse con el mayor rigor académico y bajo las mejores garantías posibles dentro del ordenamiento jurídico vigente.

Sin embargo, debido al contexto actual, es imposible replicar las condiciones para asegurar la identidad del estudiante y la integridad propia de las pruebas presenciales, en tanto los estudiantes deben realizarlas a distancia desde su domicilio. En este sentido, es necesario buscar el equilibrio entre el aseguramiento de la identidad del estudiante y la integridad de las pruebas y el respeto a la privacidad del estudiante que se encuentra en su domicilio, todo ello en el marco de la legalidad vigente. En cualquier caso, es muy importante hacer énfasis en la necesidad de un comportamiento ético por parte de los estudiantes en todas las pruebas de evaluación. En caso de detectarse comportamientos fraudulentos se iniciarán los correspondientes procedimientos disciplinarios que podrán dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en la normativa vigente.

El resumen de las condiciones generales de realización de las pruebas de evaluación es el siguiente:

- Los exámenes orales tienen que grabarse, ya que deben quedar evidencias de las pruebas realizadas.
- Las pruebas síncronas escritas tendrán videovigilancia, aunque no se grabarán. El docente informará sobre la forma de videovigilancia. Ésta es una vigilancia como la que se realiza en el aula, pues sirve de ayuda y resolución de dudas.
- En ningún caso habrá control biométrico de los estudiantes.
- En las pruebas realizadas en ordenador, el profesor puede requerir a los estudiantes el uso de un navegador bloqueador de aplicaciones que se proporciona por parte de universidad.

Para la preparación de esta guía se ha tenido en cuenta la documentación que se ha publicado por parte de diversos organismos: Ministerio de Universidades, REACU, Fundación para el Conocimiento Madri+d, AEPD, CRUE, varias Comunidades Autónomas y universidades.

2. Fundamento jurídico

Una de las principales premisas en la elaboración de la presente guía ha sido que las recomendaciones incluidas en la misma se ajusten de forma rigurosa a las exigencias legales y, en especial, que respeten plenamente el derecho a la propia imagen y a la privacidad de quienes intervengan en las pruebas de evaluación garantizándose, asimismo, la protección de sus datos personales.

El tratamiento de los datos personales se considera lícito cuando sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone el artículo 6 i) del Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 -RGPD-]. Este supuesto es el que legitima de forma más específica el tratamiento de los datos de los estudiantes por parte de sus universidades cuando se realizan pruebas de evaluación, sin que sea necesario recabar el consentimiento de los afectados. Asimismo, todas las recomendaciones incorporadas en la presente guía son también conformes al principio de proporcionalidad (artículo 5.1 c) RGPD), por lo que se garantiza que el tratamiento de los datos que estas implican tiene una finalidad específica, como es la evaluación académica; y que estas recomendaciones no van más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos, respondiendo así a un criterio de minimización del tratamiento de datos personales.

En este sentido resulta relevante el criterio de la Agencia Española de Protección de Datos que se ha pronunciado sobre el tratamiento de datos por las universidades en la realización de exámenes en su Informe de 24 de septiembre de 2019 (N/REF: 010601/2019) en el que afirma que *“la grabación de los exámenes orales puede ser necesaria como medio de prueba para el ejercicio de sus derechos por parte del alumno, así como para que el profesor pueda justificar la evaluación realizada”*, y añade que la grabación de las sesiones docentes *“puede ser conveniente o incluso necesaria (por ejemplo, en universidades a distancia) para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se encontraría igualmente en el artículo 6.1.e), debiendo limitarse su acceso al personal docente y a los alumnos a los que vaya dirigida, sin que pueda ser utilizada ulteriormente para otros fines, como su divulgación pública, que requeriría del consentimiento expreso de los afectados”*.

La situación actual de confinamiento ha obligado a que la actividad académica se realice a distancia, por lo que el criterio sentado por la AEPD resulta aplicable no solo a la grabación de los exámenes orales presenciales sino también a la grabación de los exámenes orales a distancia por videoconferencia, ya que son medidas necesarias para garantizar la integridad de evaluación y como medio de prueba, sin que puedan considerarse desproporcionadas.

A esta misma conclusión se ha llegado en la *“Guía sobre la protección de datos personales en el ámbito universitario en tiempos del COVID-19”*, preparada para la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en el que se admite la proporcionalidad de la grabación de los exámenes orales a través de videoconferencia. Por otra parte, y dado que los datos biométricos se encuentran

especialmente protegidos y que existen alternativas menos invasivas de control, se ha optado por metodologías y aplicaciones que no utilizan dichos datos para la identificación de los estudiantes con el propósito de salvaguardar de la mejor forma posible sus derechos. Para concluir, debe tenerse en cuenta que medidas como los sistemas de bloqueo del entorno de trabajo del estudiante durante la evaluación (LockDown Browser) no implican ningún tratamiento de datos personales, sino que son una manifestación de la potestad de organización y buen orden en el aula que se reconoce al profesor para garantizar las condiciones de realización de una prueba de evaluación.

Finalmente, la activación de la cámara del estudiante durante la realización de una prueba de evaluación ha sido avalada también por la CRUE en el *“Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes,”* según el cual se afirma que la medida consistente en tener una visión del estudiante, sin usar técnicas biométricas de reconocimiento facial, es “equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto”, y que “no existe otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia.”

3. Instrucciones para el examen

A continuación indicamos algunos de los aspectos generales importantes a tener en cuenta:

- El examen debe realizarse desde un ordenador de sobremesa o portátil.
- Si el profesor lo solicita, debes activar la cámara web (mantén el micrófono apagado a no ser que el docente te solicite lo contrario). En ese caso, el estudiante debe estar delante de la cámara en todo momento durante el periodo de examen. En caso de no disponer de cámara web, debe utilizarse un dispositivo móvil como cámara. Para ello, el estudiante debe instalar en su dispositivo móvil la aplicación de Google Meet para la que la Universidad garantiza la protección de datos de carácter personal. No se permite el uso de auriculares salvo que el profesor indique lo contrario.
- Si se va a hacer uso de un dispositivo móvil, conviene comprobar que el mismo cuenta con batería suficiente o está conectado a la red eléctrica. El objetivo de usar la cámara es asegurar la identidad del estudiante, de modo que será suficiente con que la cámara encuadre al rostro. Dado que se pretende minimizar la intromisión en la intimidad, el estudiante tiene libertad para retirar u ocultar cualquier elemento privado que pueda salir en imagen. Aunque existen aplicaciones que permiten difuminar el fondo de la imagen, es decir, la habitación donde se realiza el examen, en caso de que el equipo y el sistema operativo que se utilicen lo permitan, la utilización de estas aplicaciones puede tener un impacto en el rendimiento del equipo del estudiante y suponer un riesgo para la correcta realización del examen.
- El estudiante debe estar solo durante el periodo de examen.
- El espacio donde el estudiante realiza el examen debe tener buena iluminación.
- No se permite la consulta de materiales adicionales en papel ni en otros dispositivos durante el periodo del examen, salvo que el docente lo permita.
- No se permite la comunicación con otras personas distintas del docente durante el periodo del examen.
- No se permite levantarse del asiento durante el periodo del examen.
- Cualquier intento de engaño, tanto por el uso de cualquier tipo de información en el soporte que sea o de comunicación de cualquier forma, podrá ser sancionado en virtud de la normativa legal vigente.
- El profesor podrá convocar al estudiante después del examen para responder a alguna cuestión si ha observado un comportamiento inadecuado o tiene sospechas de fraude.
- El docente podrá solicitar en cualquier momento al estudiante que muestre un documento identificativo oficial (DNI, NIE o pasaporte), cuando no le conste la identidad del mismo, por lo que dicho documento deberá estar a mano. A la hora de mostrar el documento identificativo oficial es suficiente con mostrar la fotografía y el nombre completo, pudiéndose ocultar el resto de datos que figuran en el documento.
- Conviene que antes del examen te familiarices con los programas y aplicaciones que se vayan a utilizar según el tipo de examen.

- Es recomendable buscar un lugar tranquilo e indicar a las demás personas en la casa que se “entra en examen” para no ser molestado durante el desarrollo del examen.
- Es importante probar bien la conexión a internet y pedir a otras personas con las que se comparta WiFi que no se use intensivamente para no restar calidad.
- En caso de incidencia (caída de internet, caída de electricidad), se debe notificar al profesorado preferentemente vía email y a la mayor brevedad posible, incluyendo las evidencias de dicha incidencia (por ejemplo, capturas de pantalla).
- En caso de que haya videovigilancia, será necesario usar el enlace a la sesión de Google Meet proporcionado. Al entrar en la sesión de Google Meet, la cámara deberá estar activada y el micrófono desactivado. Si se desea hacer alguna pregunta es posible realizarla mediante el chat de Google Meet, teniendo en cuenta que el chat es público y se comparte con los demás estudiantes.
- Al iniciar el cuestionario, el estudiante se compromete a tener un comportamiento ético.

El incumplimiento por parte del estudiante de las anteriores reglas o de las indicaciones del profesor en cuanto al correcto desarrollo de la prueba de evaluación supondrá:

- 1) En los casos en que resulte acreditado que por un estudiante se ha incurrido, con ocasión de la realización de pruebas, ejercicios o exámenes, cuyo resultado haya de trasladarse a las actas, en una situación de defraudación que impida el ejercicio por los profesores de la potestad de verificación de los conocimientos, se hará constar en el lugar de las mismas destinado a la calificación la mención SUSPENSO (0), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Dirección de 25 de septiembre de 2002, y sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido el estudiante con dicha actuación.
- 2) En los casos en que, por razones imputables al estudiante, no pueda verificarse su identidad, ni tampoco la autoría del ejercicio a requerimiento del profesor, el ejercicio, en la medida en que no ha podido celebrarse con las debidas garantías para el sistema educativo, se considerará como no realizado y, por tanto, será calificado como NO PRESENTADO, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.2 de esta guía.

4. Tipos principales de pruebas de evaluación

4.1 Prueba de evaluación oral mediante videoconferencia

El docente podrá organizar exámenes orales mediante videoconferencia con la herramienta Google Meet y comunicará a los estudiantes el enlace de acceso.

La prueba oral será grabada para mantener una evidencia de la evaluación del estudiante. La grabación quedará únicamente en manos del profesor, tal como se indica en la instrucción conjunta del Secretario General y la Vicerrectora de Estudios para la custodia y gestión documental de las grabaciones de los exámenes orales publicada el 24 marzo 2020.

4.2 Exposición de trabajo a la clase y/o al profesorado mediante videoconferencia

El docente podrá organizar sesiones de videoconferencias mediante Blackboard Collaborate o Google Meet para exposición de los realizados individualmente o en grupo, y comunicará a los estudiantes el enlace de acceso.

La exposición de trabajo podría ser grabada para mantener una evidencia de la evaluación del estudiante. En el caso de exposiciones de trabajo a la clase sería posible dejar la grabación disponible para los estudiantes si así lo decide el docente.

4.3 Entrega de trabajos mediante Aula Global

Los docentes podrán solicitar a los estudiantes la entrega de trabajos a través de Aula Global y podrían utilizar Turnitin para comprobar su originalidad.

4.4 Prueba de evaluación asíncrona mediante preguntas abiertas y cerradas en Aula Global

Otra posible forma de evaluación es la realización de cuestionarios en Aula Global. Pueden estar disponibles para su comienzo durante un periodo de tiempo largo, por ejemplo, durante un día completo, para que se puedan realizar en cualquier momento de forma asíncrona. El estudiante, una vez iniciado el cuestionario, es posible que tenga un tiempo limitado para completarlo según haya determinado el profesorado en la configuración del mismo.

El docente puede combinar los cuestionarios asíncronos con el uso del navegador “Respondus LockDown Browser”, que permite bloquear la utilización de páginas web o aplicaciones adicionales por parte del estudiante (salvo las indicadas por el docente) durante la realización del cuestionario. Para ello será necesario que cada estudiante instale esta aplicación en su equipo siguiendo las instrucciones que se explican en el Anexo I.

4.5 Prueba de evaluación síncrona mediante preguntas abiertas y cerradas en Aula Global

El profesorado puede fijar una hora de inicio y una hora de fin para la realización de la prueba de evaluación síncrona, la cual puede desarrollarse a través de un cuestionario en Aula Global (Moodle).

Los cuestionarios síncronos pueden combinarse con el navegador “Respondus LockDown Browser”, que bloquea la utilización de páginas web o aplicaciones adicionales por parte del estudiante (salvo las indicadas por el docente) durante la realización del cuestionario. Para ello será necesario que cada estudiante instale esta aplicación en su equipo siguiendo las instrucciones que se explican en el Anexo I.

El profesorado estará presente en las pruebas utilizando Google Meet para resolver dudas y hacer labores de vigilancia, como en cualquier examen presencial, por lo que los estudiantes deberán activar su cámara.

4.6 Prueba a desarrollar con papel y bolígrafo

Cuando sea difícil la entrada de datos solo por el teclado del ordenador, el docente puede plantear un examen escrito convencional. El resultado de dichas pruebas deberá escanearse y ser subido como resultado de una “Tarea” en Aula Global (Moodle). Podrán utilizarse aplicaciones de escaneo gratuitas como FotoScan ([Android](#), [iOS](#)), HP Smart ([Android](#), [iOS](#)) u OfficeLens ([Android](#), [iOS](#)).

En la primera hoja, el estudiante tiene que añadir el texto que se muestra a continuación, rellenando los campos indicados y firmándolo. A la hora de escanear, deberá añadir el DNI, NIE o pasaporte que lo identifique. Con su firma declara no haber usado medios defraudatorios y asumir la responsabilidad administrativa y disciplinaria que se pudiera derivar en caso de no hacerlo.

Declaro que he realizado la prueba evaluación conforme a las indicaciones facilitadas y sin haber utilizado ningún recurso que no haya sido autorizado expresamente por el profesorado, asumiendo toda la responsabilidad administrativa y disciplinaria que pudiera derivarse de la utilización de medios defraudatorios.

Asignatura:
Titulación:
Fecha:
Nombre y apellidos:
DNI o pasaporte:
NIA:
Firma:



DNI o pasaporte

Se proporciona también el [fichero PDF](#), para el caso de que se disponga de impresora.

En el caso de pruebas de evaluación en las que el estudiante deba utilizar un iPad o tableta digitalizadora, por ejemplo para desarrollar un determinado problema en el que haya que escribir fórmulas matemáticas, químicas o de otro tipo, el resultado de dichas pruebas puede ser subido como resultado de una "Tarea" en Aula Global (Moodle).

El profesorado estará presente en las pruebas utilizando Google Meet para resolver dudas y hacer labores de vigilancia, como en cualquier examen presencial, por lo que los estudiantes deberán activar su cámara.

5. Otros aspectos a considerar

5.1 Importancia del comportamiento ético

Es importante asegurar un comportamiento ético en las pruebas de evaluación, en consonancia con la [Instrucción](#) de los Vicerrectorados de Estudios y de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Disciplinario de aplicación a estudiantes de la UC3M en los procesos de evaluación académica y las sanciones que pueden ser impuestas en caso de incurrir por parte de los estudiantes en alguna de las infracciones establecidas. Es posible ver más información acerca de las regulaciones y declaraciones de carácter ético en el [siguiente enlace](#).

5.2 Existencia de un plan B

Los docentes ofrecerán una alternativa para aquellos estudiantes que no hayan podido realizar las pruebas en el tiempo y forma establecidos debido a problemas técnicos que hayan quedado fuera de su control. El plan B podría consistir, por ejemplo, en una prueba oral individual con cada uno de los estudiantes que hayan tenido problemas técnicos. El docente informará del plan B previsto a los alumnos que tengan problemas técnicos.

5.3 Estudiantes con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo

Los docentes garantizarán la evaluación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, incluyendo la de aquellos que forman parte del Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (https://www.uc3m.es/ss/Satellite/ApoyoEstudiante/es/TextoMixta/1371215920222/Discapacidad_y_NEE). Para ello, puede ser necesario realizar ciertas adaptaciones en las pruebas de evaluación.

Anexo I: Respondus LockDown Browser

Respondus LockDown Browser es un navegador web específico que permite aumentar la integridad de la realización de cuestionarios a través de Aula Global Moodle por parte de los estudiantes mediante el control/bloqueo de las aplicaciones del ordenador que el estudiante puede utilizar simultáneamente.

Para poder realizar este tipo de cuestionarios será necesario descargar un navegador web especial que será el que controle que no se accede ni se utiliza información y software no permitido, disponible en:

<https://download.respondus.com/lockdown/download.php?id=242125343>

Consulte ayuda adicional para la instalación, si lo precisa, en las siguientes guías:

- [Guía de instalación de LockDown Browser \(Windows\) \(english version\)](#)
- [Guía de instalación de LockDown Browser \(Mac OS\) \(english version\)](#)

Anexo II: Información sobre el tratamiento de datos personales que hace la Universidad

La Universidad Carlos III de Madrid, con motivo de la suspensión de las clases presenciales, debe adoptar medidas técnicas y organizativas encaminadas a dar continuidad al servicio público de la educación superior que tiene encomendado por el ordenamiento jurídico. Entre estas medidas se encuentra el uso de un entorno de evaluación académica virtual que implica el tratamiento de los datos de identificación, imagen, audio, en función de su configuración.

Esta circunstancia supone la realización de un nuevo tratamiento de datos personales por parte de la Universidad, por lo que, en la condición de responsable del mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-), se comunica la siguiente información:

Información básica sobre protección de datos:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Carlos III de Madrid.

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO: Evaluación académica online

FINALIDAD: Documentación, desarrollo y realización de pruebas de evaluación académica de los estudiantes de la Universidad de manera no presencial utilizando tecnologías online, y control de posibles actuaciones, arbitrarias, fraudulentas o ilícitas.

El tratamiento podrá incluir la grabación de pruebas de evaluación y exámenes realizados online para:

- a) Su utilización en los procedimientos de revisión de calificaciones.
- b) La acreditación y la evaluación de las titulaciones y estudios universitarios.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>.

MUY IMPORTANTE: Teniendo en consideración la realización de las pruebas y de las grabaciones en el entorno del domicilio del estudiante, con el fin de que se afecte en la menor medida posible la privacidad, deberán realizarse las pruebas y grabaciones en un entorno lo más anonimizado posible, evitando imágenes de datos personales del interesado o de terceras personas, así como voces de terceros durante la realización de tales pruebas. Se recomienda informar a las personas que

conviven con el estudiante de la grabación para no acceder al entorno en el que se está realizando la prueba.

Durante el proceso de evaluación queda prohibido grabar, difundir, distribuir o divulgar datos personales (Imagen y sonido) de otros intervinientes (estudiantes y profesores) a los que se pudiera tener acceso con ocasión de dicho proceso, y particularmente compartirlos en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes.

La Universidad se exime de responsabilidad en el caso de no seguirse las anteriores indicaciones y recomendaciones, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, académicas y de cualquier otro orden en que pudiera incurrir quien las incumpla.